

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2.008. –

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a. JESÚS DONAIRE GÓMEZ
D^a. A. MONTEVIRGEN GARCÍA BECERRA
D^a JOSEFA ORTIZ LÁZARO
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D. JESÚS M. GONZÁLEZ GRAGERA
D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA.
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ.
D. ANTONIO M^a. GUERRERO LINARES.
D^a. FRANCISCA RAMOS MUÑOZ.
D^a. M^a. VICTORIA TREJO ORTIZ.
D^a. ANTONIA PARRA GUERRA.
D. JULIÁN POZO RODRÍGUEZ.

En la Villa de Aceuchal a once de diciembre de dos mil ocho, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia justificó el retraso en la celebración del Pleno ordinario de este mes, en la coincidencia de otras reuniones de la alcaldía de trascendencia para el municipio que tuvieron lugar el día previsto para la sesión ordinaria, seguidamente se procedió a tratar los puntos que componen la orden del día:

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que había sido distribuida con la convocatoria.

Por Secretaría se hizo constar la omisión involuntaria en el acta de la sesión anterior, de la información sobre la aprobación de la liquidación del ejercicio 2.007, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se informó a la Corporación que cerrado el ejercicio 2.007, realizada la liquidación del Presupuesto, informado por Secretaría que la misma había sido aprobada por el Presidente el pasado día 28 de marzo, se da cuenta a la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 172 y 174 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/90.

La Corporación se dio por enterada, poniendo una copia de dicho expediente a disposición de los señores Concejales.”

Por los asistentes se admitió la rectificación.

II.- APROBACIÓN PROVISIONAL NN.SS.-

Nº 4.- A INSTANCIAS DE COOPERATIVA NTRA. SRA. SOLEDAD.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó a la Corporación de la tramitación seguida para la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas inicialmente en la sesión celebrada por el Pleno el pasado día cuatro de Septiembre de dos mil ocho, habiendo estado expuestas al público mediante Edicto en B.O.P., D.O.E. y diario regional “HOY” por espacio de un mes al objeto de que pudieran presentarse reclamaciones por los interesados.

Transcurrido el plazo preceptivo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones, procede la aprobación provisional de la modificación número 4.

La Corporación, enterada del contenido del expediente, por unanimidad acordó aprobar provisionalmente la modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, y elevarlo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para que proceda a su aprobación definitiva.-

Nº 5.- VIAL CTRA. DE VILLALBA.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó a la Corporación de la tramitación seguida para la modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas inicialmente en la sesión celebrada por el Pleno el pasado día cuatro de Septiembre de dos mil ocho, habiendo estado expuestas al público mediante Edicto en B.O.P., D.O.E. y diario regional “HOY” por espacio de un mes al objeto de que pudieran presentarse reclamaciones por los interesados.

Transcurrido el plazo preceptivo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones, procede la aprobación provisional de la modificación número 5.

La Corporación, enterada del contenido del expediente, por unanimidad acordó aprobar provisionalmente la modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, y elevarlo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para que proceda a su aprobación definitiva.-

III.- ACEPTACIÓN CANON URBANÍSTICO “CHARCOFRIO”.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de la inversión de las siguientes obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas:

- **Solicitante:** D PEDRO MARQUEZ VILÉS en representación de “CHARCOFRIO,S.L.”
Obras a construir: “EXPLORACIÓN MINERA, EXTRACCIÓN DE ARIDOS Y TRANSFORMACIÓN AL DESCUBIERTO”, al sitio de “EL CABEZO”.
Importe total de la inversión 6.600,00 Euros.
Importe del canon..... 132,00 Euros.

IV.- APROBACIÓN CONVENIO AYUDA A DOMICILIO DEPENDIENTES.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales celebrada el pasado 21 de noviembre de 2.008, en la que se dictaminó favorablemente el contenido del Convenio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes para el año 2.009, siendo los costes derivados del mismo íntegramente sufragados por la Consejería de Sanidad y Dependencia, ascendiendo a 60.480,00 €.

Por la Presidencia se sometió a votación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del borrador del Convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia para prestación de servicio de Ayuda a Domicilio a Personas Dependientes durante el año 2.009.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el contenido del Acuerdo.

V.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que finalizado el proceso de Promoción Interna a que hacía referencia la Oferta de Empleo 2.008, los funcionarios que han promocionado solicitan elevación de los niveles de Complemento de Destino, para adaptarlo a los niveles máximos permitidos por la Ley del Estatuto del Empleado Público, normativa vigente de la Ley 30/84 y otra legislación complementaria, para el Grupo C1, así como en el Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento con sus trabajadores.

La Comisión Informativa, con el acuerdo de los trabajadores, había dictaminado favorablemente, dentro de los créditos disponibles según el informe del interventor, lo siguiente:

Elevar a nivel 21 los Complementos de Destino del Grupo C1, de los trabajadores que habían promocionado.

Ello sin perjuicio de que dichos trabajadores eleven al máximo (un nivel más) el próximo ejercicio.

Todo ello existiendo crédito suficiente en el capítulo I, y con la modificación de la plantilla en cuanto a los niveles aprobados, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

Sometida a votación por la Presidencia, la propuesta resultó aprobada por unanimidad.

VI.- ACEPTACIÓN CESIÓN EDIFICIO CIRCULO “LA UNION”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación, de los acuerdos adoptados por la Sociedad “Círculo La Unión” respecto a los bienes de su propiedad, en Asamblea celebrada el pasado 25 de Noviembre, según acta de dicho órgano del mismo día.

Dicho documento contiene el acuerdo de la Sociedad reunida en Asamblea, la donación al Ayuntamiento del edificio (incluyendo instalaciones, mobiliario, enseres y deudas) del que es titular dicha sociedad, pidiendo como contraprestación el mantenimiento adecuado de la planta baja del local, para uso y disfrute de la tercera edad de Aceuchal.

En dicho acta también figuran las deudas que en concepto de préstamo hipotecario tenía la sociedad y que han sido saldadas por la propia sociedad, a fin de la donación se haga libre de cargas económicas.

Por la Presidencia, una vez leída íntegramente el acta de la Asamblea del “Círculo La Unión”, repartida a los portavoces con la convocatoria del Pleno, se somete a votación la donación por la sociedad del bien inmueble que más abajo se describe, que se encuentra libre de cargas económicas, que constituye la sede de la sociedad, pidiendo al Ayuntamiento como contraprestación el mantenimiento de la planta baja del inmueble, para destinarse a uso y disfrute de la tercera edad de Aceuchal.

Finca nº. 5.526.

Naturaleza: Urbana. Vivienda, piso sin anejos.

Localización: P/ España nº 12.

Superficie del terreno: 304,00 m2.

Linderos:

Derecha: D. Nicolás González Marrufo y D. Federico Solís Peche.

Izquierda: P/ España a la que hace esquina.

Fondo: D. Federico Solís Peche, D. Marino Robles y D. Martín Obreo López.

El Sr. Guerrero Linares hizo constar que su grupo votaría favorablemente la donación en los términos exactos y literales a que hace referencia el acta.

En el mismo sentido, manifestó su voto favorable el Sr. Pozo Rodríguez de I.U.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta de donación del “Círculo La Unión” fue aprobada por unanimidad, autorizando al Alcalde de cuantos documentos sean precisos para llevar este acuerdo a buen fin.

VII.- DELEGACIÓN EN OAR EL COBRO DE LA TASA DE EDAR.- El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.-

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada

por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por Depuración de Aguas Residuales.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Servicio Recogida R.S.U.
- Servicio de suministro de Agua Potable y alcantarillado
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos
- Impuesto sobre Construcciones y Obras
- I.B.I. rústica y urbana
- I.A.E.
- Infracciones.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó de las obras propuestas a la Comisión Informativa de Obras para incluir en el Fondo de Inversión Estatal, si bien este no es suficiente para englobar a todas las posibles y que por orden de preferencia serían:

- Adecuación Recinto Ferial.

- Ampliación Guardería Infantil.
- Urbanización y acerados en varias calles.
- Reparaciones en inmueble de la Sociedad “La Unión”.
- Mejora y ampliación de la Escuela de Danza.

La Presidencia continuó la relación con otras tantas, si bien el importe del Fondo no sería suficiente para todas.

Al finalizar el informe de este asunto, pidió la palabra el Sr. Guerrero Linares, para hacer constar que en esta relación no se había tenido en cuenta su propuesta hecha en la Comisión de Obras respecto a la finalización del colector de aguas residuales a la entrada y salida del municipio, y a la renovación del abastecimiento en algunas zonas del municipio que ya habían sido iniciadas, con lo cual quedarían finalizadas (C/ San José, Nueva y Buenavista).

La Presidencia respondió que no consideraba como creador de empleo la primera obra, sí sin embargo la segunda que él había incluido entre las obras de urbanización.

La Presidencia continuó con su informe sobre el inicio de obras en la cubierta de la Casa Consistorial y la inmediata reparación de la báscula con cargo al Plan Especial de Apoyo de Diputación, para lo que será necesario talar dos o tres eucaliptos que ensucian la plataforma y causan averías, sin perjuicio de replantarlos en otra zona del entorno.

Finalmente informó de la puesta en marcha del comedor escolar del Colegio con sesenta y dos niños, al que había tenido el honor de ser invitado y comprobar el buen funcionamiento y servicio que da el mismo.

Finalizada la intervención, la Presidencia dio la palabra a la Concejala de Festejos, quien informó a la Corporación sobre las cuentas de festejos a que se había referido el Sr. Guerrero Linares en el último Pleno, y que dijo las mismas estaban publicadas en las actas de la Junta Local de Gobierno del 20 y 27 de Agosto.

El Sr. Guerrero Linares insistió en que no solamente se refería a dichos gastos, sino a las recaudaciones de los toros, de los caballos, gastos de S.G. de Autores y en general todos los gastos e ingresos derivados de todas las fiestas, siendo un derecho pedirlos.

La Concejala reconoció su obligación de darlas y dijo que lo había hecho oportunamente, habiendo informado de la recaudación en el Pleno de octubre, y que los gastos derivados del concierto los había abonado la Hermandad con cargo a los ingresos del concierto de “Ecos del Rocío”, de los que había dispuesto en su totalidad.

Por la Presidencia, para dar por zanjada la polémica, se pidió a la Concejala de Festejos que encargara el resumen a un administrativo del Ayuntamiento.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Guerrero Linares solicitó la palabra para hacer en primer lugar un reconocimiento público al Gobierno Central por el reparto del Fondo de inversión, que es aún mayor teniendo en cuenta la crisis. El objetivo de dicho Fondo es la creación de empleo y las propuestas que hice en la Comisión Informativa no han sido admitidas, cuando tanto el encauzamiento del colector como la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento son obras para crear empleo, que es la intención de dicho Fondo.

Por la Presidencia se respondió que la finalización del colector, siendo una idea magnífica, no genera empleo, sin embargo la Guardería, la mejora de los acerados y la dotación de bordillos, crean mano de obra durante más tiempo, más aún teniendo en cuenta que el Consejero de Fomento se comprometió con él para la finalización del Colector, para lo que envió técnico competente, por lo que no tiene sentido hacer una obra que con posterioridad podría ser realizada por otros Organismos.

El Sr. Guerrero Linares contestó en turno de réplica, que según ese criterio no tiene sentido hacer la Guardería, si está previsto que lo haga la Consejería.

El Alcalde respondió en turno de contrarréplica, que la Guardería crea empleo con su construcción y después con la contratación de personal que trabajará con los niños, y soluciona problemas a veinte familias, pues habrá mas plazas para niños de nuestro pueblo, mientras que el colector es una obra fuera del municipio que beneficiaría a menos familias.

Seguidamente la Presidencia continuó aclarando que al decir urbanización varias calles, incluía alumbrado, abastecimiento, saneamiento, bordillos, etc..., para delimitar las calles antes de empezar la construcción, para que no ocurra como en la C/ Santa Lucía, “aprobada en tu legislatura, y que se ha hecho con cinco metros, un churro de calle”.

El Sr. Guerrero Linares respondió que en aquella legislatura, el Alcalde actual estaba en la oposición y podía haberse opuesto. En cualquier caso, dijo, que conste que no han sido aceptadas las propuestas de

mi grupo, de abastecimiento a las zonas de las C/ Buenavista, San José y Nueva, y la finalización del colector.

Por la Presidencia se respondió que la obra de abastecimiento y saneamiento estaban incluidas en las de Urbanización de varias calles.

Para finalizar, el Sr. Guerrero Linares reclamó que se exigiera a las empresas externas que contraten personal del municipio, lo que ratificó la presidencia, diciendo que esa era la intención del Decreto, y por supuesto la suya.

Finalizada la intervención del Sr. Guerrero Linares, solicitó la palabra el portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó su opinión favorable a las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua potable y pidió por enésima vez el repintado de las señales horizontales, respondiendo la presidencia el problema habido con la pintura, que por tener exceso de agua había sido devuelta.

Antes de finalizar la sesión, solicitó la palabra la Sra. García Becerra para responder por alusiones a la intervención del Sr. Guerrero Linares y a la ex concejala de Cultura en el Pleno ordinario de Noviembre, respecto al comentario de que los toros no eran cultura, manifestando ambos su negación a escuchar a la Sra. García Becerra por considerar que estaba fuera de lugar, dando la presidencia el uso de la palabra a la Sra. García Becerra, por estar en su derecho en este punto.

La Sra. García Becerra dio lectura al siguiente texto literal, que justificaba que su Concejalía hiciera una aportación a la celebración taurina de las Fiestas Patronales:

“El arte de torear está arraigado en España desde hace muchos siglos. Ya en la prehistoria en las pinturas rupestres se puede observar dibujos de toros. El toreo como hoy lo conocemos se remonta a finales del siglo XVII y XVIII. Desde entonces y hasta nuestros días, este espectáculo sin igual en el mundo, ha formado parte de la cultura universal, siendo base de otras manifestaciones culturales como la literatura, la pintura, la escultura, la música y el cine.”

El Sr. Guerrero Linares manifestó que el no había dicho que no eran cultura, sino por qué se habían pagado ahora de Cultura, antes de Festejos y en San Isidro de Agricultura, y no siempre de su Concejalía.

La Sra. García Becerra respondió que ella los consideraba Cultura, sin dejar de ser un festejo, y el Concejal de Agricultura, por alusiones, respondió que San Isidro era patrón de los Agricultores y su Concejalía había creído conveniente incluirlo en el programa del Patrón.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.